

drid, bajo la dirección del Ingeniero Agrónomo don Florencio Durán García-Pelayo.

2.º Por dicho técnico se procederá a practicar la medición general y valoración final de las obras de acuerdo con lo propuesto en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908; y

3.º El plazo de un año de garantía comenzará a contarse a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 9 de mayo de 1962 por la que se amplian las enseñanzas, con las especialidades de Carpintería y Tornero-modelista, en la Rama de la Madera, a la Universidad Laboral «San José», de Zamora.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Delegado de Servicios de Universidades Laborales del Ministerio de Trabajo, interesando la ampliación de las enseñanzas de Formación Profesional Industrial que se cursan en la Universidad Laboral «San José», de Zamora, y el favorable informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en la Universidad Laboral «San José», de Zamora, sean ampliadas las enseñanzas de Formación Profesional Industrial que en la misma se cursan, con las especialidades de Carpintería y Tornero-modelista, en la Rama de la Madera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 9 de mayo de 1962 por la que se amplian las enseñanzas con la especialidad de Delineante Industrial en la Rama de Delineante, a la Escuela Profesional Obrera de Hernani (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Obrera de Hernani (Guipúzcoa), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1953 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Obrera de Hernani (Guipúzcoa), que fueron establecidas por Orden de 25 de marzo de 1960, se consideren ampliadas con la especialidad de Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 11 de mayo de 1962 por la que se amplian las enseñanzas en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid, con las especialidades correspondientes a la Rama de Artes Gráficas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid, que fueron establecidas por Orden de 14 de octubre de 1960, se consideren ampliadas con las especialidades de Composición manual y Composición mecánica (Linotipista), de la Rama de Composición; Fotograbado, de la de Fotomecánica, e Impresión tipográfica, de la Rama de Impresión, todas ellas correspondientes al plan vigente de Artes Gráficas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 19 de mayo de 1962 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de acondicionamiento de «Campos de deportes y gimnasio de la Universidad de Santiago», con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de acondicionamiento de «Campos de deportes y gimnasio en la Universidad de Santiago», con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Teniendo en cuenta que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informó favorablemente las mencionadas obras, siendo fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente las obras de acondicionamiento de «Campos de deportes y gimnasio de la Universidad de Santiago», con cargo a los fondos presupuestarios de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, a «Rivasher, S. R. C. Construcciones»

Segundo.—Que el importe de dichas obras se fije en pesetas 898.211,42, conforme a la propuesta presentada por el referido licitador, con exclusión de cualquier otro gasto; y

Tercero.—Que por el adjudicatario se cumplieren cuantos requisitos se señalan en el anuncio, así como los preceptos legales aplicables en estas construcciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

*ORDEN de 30 de mayo de 1962 sobre subvención a la Jefatura Nacional del Servicio Español del Magisterio para albergues de verano.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado para la concesión de una subvención de 250.000 pesetas con destino a los gastos de sostenimiento y funcionamiento de Albergues de Verano, organizados por la Jefatura Nacional del Servicio Español del Magisterio.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito adecuado para estas atenciones; que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado, con fechas 27 de abril y 2 de mayo, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto conceder una subvención de 250.000 pesetas para los gastos de sostenimiento y funcionamiento de los Albergues de Verano, organizados por la Jefatura Nacional del Servicio Español del Magisterio, la que deberá ser librada «En firme» y en la forma reglamentaria a favor de don Sebastián Molins Costa Cajero de la Secretaría General del Movimiento, con cargo al crédito que para estas atenciones

figura consignado en el número 347.412/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

**CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de abril de 1962 por la que se clasifica con carácter provisional a los Centros de enseñanza media no oficial que se relacionan.**

Advertidos varios errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 23 de mayo de 1962, se relacionan a continuación diversos Centros que debieron figurar en la misma y que por error de copia fueron indebidamente omitidos:

*Rectorado de Barcelona*

Sabadell (Barcelona).—«Sagrada Familia», femenino, Centro de Enseñanza Libre.

*Rectorado de Madrid*

Madrid.—«San Agustín», masculino. Reconocido Elemental.

Madrid.—«Liceo Magno», femenino. Reconocido Elemental.

Madrid.—«Liceo Serrano», femenino. Autorizado Superior.

Madrid.—«San Millán», femenino. Autorizado Superior.

Madrid.—«San Nicolás», masculino. Autorizado Elemental.

*Rectorado de Sevilla*

Sevilla.—«Sagrada Familia», femenino. Reconocido Superior.

*Rectorado de Valencia*

Burjasot (Valencia).—«Lope de Vega», masculino. Autorizado Elemental.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público que ha sido aprobada la indemnización al inquilino ocupante de un local de la casa número 54 de la Avenida del Generalísimo, en Almería, adquirida por el Estado para ampliación de las instalaciones de la Biblioteca «Francisco Villaespesa».**

Visto el expediente sobre abono de indemnización al inquilino de local de negocio de la casa número 54 de la avenida del Generalísimo, en Almería, adquirida por el Estado para ampliación de las instalaciones de la Biblioteca «Francisco Villaespesa» por importe de 1.523.904,99 pesetas.

Teniendo en cuenta que en el expediente han sido observados todos los trámites reglamentarios, ya que ha informado favorablemente la Asesoría Jurídica del Departamento y la Dirección General del Patrimonio del Estado; que se ha tomado razón del gasto por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto con fecha 26 de marzo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 6 de abril último.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de los corrientes, ha resuelto que, en cumplimiento del acuerdo tomado por el inquilino dueño del bar-restaurant «La Granja Imperial», de la casa de dos plantas, señalada con el número 54 de la avenida del Generalísimo, en la ciudad de Almería, don Nicolás Castillo Marcos, según consta en el acta de notificación y requerimiento, autorizada por el Notario señor González Casanova, se abone al expresado inquilino la cantidad de pesetas 1.523.904,99, como precio de la indemnización para que desaloje el expresado local de negocio, que en arrendamiento ocupa con anterioridad a la adquisición de la expresada finca por el Estado, cantidad que le será satisfecha con imputación a la partida número 341.611, 1/b, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y le será abonada por la Delegación de Hacienda de Almería.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Biblioteca «Francisco Villaespesa», de Almería.

**RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público que ha sido aprobado el proyecto de «Obras de albañilería para estanterías deslizantes en el sótano del Archivo Histórico Nacional».**

Visto el proyecto de «Obras de albañilería para estanterías deslizantes en el sótano del Archivo Histórico Nacional» de Madrid redactado por el Arquitecto don Alfonso Fungaiñiro Nebot.

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma:

Ejecución material, 63.982,56 pesetas; pluses, 2.737,16 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 9.597,38 pesetas. Importe de contrata, 76.317,10 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo 5.º/2, 65 por 100, descontado el 6 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 1.593,80 pesetas; ídem íd. por dirección, 1.593,80 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 956,28 pesetas. Total, 80.460,98 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952 deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la mas ventajosa la suscrita por don José Macazaga, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 76.317,10 pesetas, o sea por el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 80.460,98 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el número 341.611/1, apartado B) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento

2.º Que se adjudique a don José Macazaga por la cantidad de 76.317,10 pesetas, que deberá depositar una fianza de 3.052,68 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1962.—El Director general, Antonio García Noblejas.

Sr. Director del Archivo Histórico Nacional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público que han sido aprobadas las obras de ampliación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.**

Visto el expediente de obras de ampliación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Jesús Ayuso Tejerizo;

Resultando que la cantidad total de 5.479.056,52 pesetas a que ascienden las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 4.873.607,50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 731.041,12 pesetas; pluses, 347.741,87 pesetas; suma: 5.952.390,49 pesetas; a deducir: 9,20 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 547.619,92 pesetas; importe de contrata, 5.404.770,57 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 33 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 28.571,52 pesetas; ídem íd. por dirección de la obra, 28.571,52 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 17.142,91 pesetas. Total, 5.479.056,52 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el proyecto con fecha 7 de enero último;

Resultando que por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1959 se adjudicó la ejecución de las obras del primitivo proyecto, por el sistema de subasta pública, al Contratista don